



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 081-2014

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S DE R L CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES**, mayor de edad, soltero, epidemiólogo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0503-1982-00331 actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S DE R L** con domicilio en la ciudad de puerto cortés, Departamento de cortes y quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominara **" EL PROVEEDOR"** constituido según testimonio de escritura pública 2451 ante los oficios del abogado y notario **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ** e inscrita bajo el número 41 del tomo 31 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S DE R L DE LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE 2014**, rigiéndose por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 emitida por la Comisión Interventora

Handwritten signature and date: 23 Enero 2014



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S DE R L DE LA CIUDAD DE PUERTO
CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE
2014** por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2019 al 30 de Abril del 2019**, el cual
deberá cumplir con la presentación de una Garantía de Cumplimiento del 15% del valor del
mismo por el servicio que será prestado en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de
Cortes, asimismo el memorando No 1854-US-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 que
establece la necesidad de prorrogar para el año 2019 los Servicios Médicos Subrogados a
Nivel Nacional y Memorando No 3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de Noviembre de 2018
que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA
OCTAVA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE LA
VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (1) DE ENERO
DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del
contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido
dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del
IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Doctor **CHRISTIAN ARMANDO
CAMPELL AVILES** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH
ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones
estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual
contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días
del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



DR CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES
GERENTE GENERAL CLINICA FAMILIAR DEL
ATLANTICO



23 Enero 2019
Recibido:

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE